

SESIÓN ORDINARIA Nro. 190-2009

Sesión Ordinaria Nro. 190-2009, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 15 de Diciembre de 2009, al ser las 19:11 horas, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Licda. Azucena Mora Araya
SECRETARIA AD HOC

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Azucena Mora Araya	Dayana Álvarez Cisneros
Dubilia Mora León	Ana María Cambroner Barrantes
María Luisa Elizondo Ureña	Jens Pfeiffer Kramer
Alfredo Dormond Cedeño	Edgar Arturo Obregón Rojas
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	

SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	Fabiola Emilce Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado

AUSENTES

Guillermo Morales Rodríguez	Ximena Soley Echeverría
Sergio Reyes Miranda	María Cecilia Picado
Bernal Allen Meneses	

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum estructural completo. El Regidor Alfredo Dormond Cedeño sustituye al señor Bernal Allen Meneses.

Presidente del Concejo: Solicito Alteración al orden del día, en vista de la ausencia de la secretaria del Concejo, para nombrar a la Vicepresidenta, Azucena Mora.

TRANSITORIO 2: ALTERACION EN EL ORDEN DEL DÍA.

19:14 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACION A LA AGENDA .- A las diecinueve horas Y catorce minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda alterar el orden del día para nombrar a la Sra. Azucena Mora Araya como secretaria Ad- Hoc de acuerdo a la Ley General de Administración Pública en su artículo 51.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

19:14 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas catorce minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.. **Voto negativo:** Mora Araya

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Presta Juramento la Vicepresidenta, señora Azucena Mora, como secretaria Ad-Hoc, del Concejo Municipal.

Elizondo Ureña: Solicita una alteración al orden del día para dar un minuto de silencio por el fallecimiento del Expresidente de la República Sr. Rodrigo Carazo.

TRANSITORIO 4: ALTERACION EN EL ORDEN DEL DÍA.

19:16 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN A LA AGENDA .- A las diecinueve horas Y dieciséis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis A uno, se acuerda altera el orden del día para dar un minuto de silencio por el fallecimiento del Expresidente d e la República Señor Rodrigo Carazo

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

19:16 ACUERDO Nro.4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

Se guarda un **MINUTO DE SILENCIO** por el sensible deceso del Expresidente de la República, señor Rodrigo Carazo. Hágase llegar a las estimables familias dolientes, un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos.

Obregón Rojas: Extender el mensaje de Solidaridad a la familia Zeledón.

TRANSITORIO 5: AUDIENCIA.-

1. Srta. Carolina Granados de la oficina de cultura de ésta institución.

Presidente del Concejo: Por resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, debía presentarse hoy la Srta. Carolina Granados, funcionaria de ésta municipalidad, sin embargo hoy no está presente.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 188-2009.

Presidente del Concejo: Somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 188-2009, ésta acta todavía no ha sido presentada dada las diferentes circunstancias que se han dado.

Somete a revisión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria 105-2009: los que tengan observaciones.

Alcalde Municipal: Yo quiero manifestar, que extraño, que no tenga folio y me parece que no se debe aprobar al faltar ese requisito, además de que un acta no puede ser aprobada si el acto previo tampoco, quiero advertir eso para efectos de lo que pueda tener consecuencias legales.

Presidente del Concejo: Azucena y yo nos presentamos a la secretaría del Concejo para que nos dieron los folios para imprimir las actas y por motivo de que la señora Gabriela Oviedo alegó que no podía presentarlos por motivo que la sesión 188-2009 está pendiente, entonces se perdería el consecutivo.

Mora León: Yo quiero extenderle a doña Azucena, una felicitación al trabajo y a la redacción del acta, eso me hace sentir que hay un compromiso, que aunque aquí sea causa de risa en el momento que se juramenta su persona como secretaria Ad-Hoc, ha desempeñado bien el cargo, yo quiero aprovechar este espacio para felicitarla por su esfuerzo y dedicación en la confección de las actas en la cual usted ha fungido como secretaria, también quiero recordar que nadie está obligado a ser lo imposible y que si aquí no ha habido la disposición ni la buena voluntad para que este Concejo sesione tal y como la ley lo dice, pues mas bien es de reconocimiento el hecho de que aquí estemos en nuestras curules con las actas extraordinarias y ordinaria listas. Yo voy a levantar mi mano para que se vote.

Elizondo Ureña: Quiero felicitar a la Señora Azucena por esfuerzo, que a pesar que puntualmente Don Edgar, no ha querido que las sesiones se den incluyendo el acuerdo que dice : “ACUERDO Nro. 54.- CONCEJO DE CURRIDABAT. INSTRUIR A LA ALCALDIA . - A las veinte horas y cincuenta y siete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- por seis votos a uno ,se acuerda instruir a la Alcaldía municipal para que por medio del departamento correspondiente facilite la clave de acceso que necesita la señora Gabriela Oviedo , funcionaria de la secretaria del Concejo para que pueda levantar el acta de la sesión 188-2009.Consecuentemente envíese la clave de acceso a la secretaria municipal para que proceda con el levantamiento del acta 188-2009”. Hemos intentado por todos los medios que esto funcione y que se hagan las cosas. Nosotros tenemos que sesionar, hacer lo imposible, si no sesionamos y si alguien no toma el acta nos pueden acusar de incumplimiento de deberes, así que felicitaciones a doña Azucena y a todos los que han estado luchando para que esto sirva.

Carvajal Sánchez: Yo también me uno a la felicitación de ustedes, porque de verdad Azucena se la ha jugado bien y de todo corazón lo digo, si no hubiera sido usted, porque talvez querían algunos de que esto se paralizara , si no hubiera sido usted que nos aceptó esa petición y que para lo que falta, yo tengo la fe que así va a continuar, vamos a llegar al final con usted si fuera posible, yo se lo agradezco que usted aceptara y que no dejáramos esto votado, yo creo que ninguno de nosotros nos estamos volcando por una dieta , imagínese que digan que los regidores de Curridabat dejaron esto votado, le pido de todo corazón que siga adelante.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 105-2009.

Presidente del Concejo: Somete a revisión, al no haber observaciones, se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria 105-2009.

19:20 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro.105-2009.- A las diecinueve horas Y veinte minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis A uno, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria 105-2009, sin ninguna enmienda.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

19:20 ACUERDO Nro.6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinte minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

ARTÍCULO 3º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 106-2009.

Presidente del Concejo: Somete a revisión, al no haber observaciones, se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria 106-2009.

19:21 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro.106-2009.- A las diecinueve horas Y veintiún minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis A uno, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria 106-2009, sin ninguna enmienda.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

19:21 ACUERDO Nro.8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiún minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

ARTÍCULO 4º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 189-2009.

Presidente del Concejo: Somete a revisión, acta de la sesión extraordinaria 189-2009.

Cambronero Barrantes: Señor presidente con todo respeto a todos, pero hay cosas que no les quedo bien ni les voy a quedar bien, pero si me fui y me asesoré se que están cometiendo grandes ilegalidades que van a arrastrar consecuencias, como dicen ustedes que ya van de salida que es un mal precedente para el cantón lo que se está haciendo , ya vamos para afuera y lo hago por el bien de sanear , no estoy ni a favor ni en contra de lo que manifesté pero hay cosas que yo no me apunto a bailarle con la mas fea y punto yo quiero presentar un recurso de revisión de acuerdo por lo que se hizo en la sesión anterior, fue mal hecha , me asesoré bien por un asesor que aquí me hizo, me ayudó un recurso de revisión y en ningún artículo de ningún Código Municipal , ni de procuraduría existe que se nombre una secretaria como ustedes le quieran decir y que ocupe igual la propiedad , ella tiene que darle si está don Bernal el campo al señor Alfredo Dormond, porque son representantes del mismo partido, ella tiene que ocupar lo de la secretaria, el puesto de la secretaria , aunque lo tomen a mal pero están cayendo en un gran error y yo quiero presentar este Recurso de Revisión , conste que ni al final es por lo que viene de la dieta ni nada, pero si lo digo claramente , porque yo quiero que ustedes por favor enderezcan muchísimas cosas que ustedes dicen que no creen , le están dando alas al enemigo, lo digo públicamente, y eso es lo que ustedes no quieren pero diay.

Presidente del Concejo: La regidora Cambronero Barrantes presenta Recurso de Revisión que dice así: En la pasada sesión ordinaria 189-2009 del martes 8 de diciembre de 2009, se dio inicio a la sesión al ser las diecinueve y quince de la noche:

1. Que en la pasada sesión ordinaria N° 189-2009, del martes 8 de diciembre de 2009, se dio inicio a la sesión, al ser la 7:15 de la noche, ocupando el cargo de Secretaria municipal ad hoc, la señora Azucena Mora , quien fuera juramentada así por la Presidencia, para esos efectos.
2. Que el Regidor Bernal Allen, estuvo ausente en la misma sesión, razón por la cual tomó su lugar el regidor Alfredo Dormond.
3. Que la Regidora Ana Cambronero, fungió por espacio de casi una hora o más, en la citada sesión ordinaria, en calidad de regidora propietaria en sustitución de la regidora Azucena Mora.
4. Que luego de casi una hora de estarse sesionando, la Presidencia decidió rejuramentar a la señora Azucena Mora en calidad de secretaria ad-hoc, para la sesión , pero manteniendo la condición de regidora propietaria, sin contar con la anuencia de quien estaba ocupando en ese instante su cargo de regidora , para proceder de inmediato a someter a votación la anulación de todo lo actuado hasta ese momento en la sesión, para posteriormente empezar a tomar nuevamente los acuerdos, con el único afán de que la dieta respectiva de esa sesión , quede pleno derecho ya era de la regidora Ana Cambronero, le pudiera corresponder a la señora Azucena Mora., lo cual es improcedente, por impedirlo así el mismo Código Municipal en sus artículos 30 y 38.

Presidente del Concejo: Los recursos de revisión cuando son más de cinco no pueden aceptarse, todos los acuerdos fueron tomados por mayoría, entonces, éste Recurso de Revisión no procede, cinco votaron.

Elizondo Ureña: Solicita un receso de 5 minutos

TRANSITORIO 6.-RECESO Se declara receso de las 19:26 a las 19:31 horas.

Presidente del Concejo: Se reinicia la sesión y de acuerdo a éste Recurso de Revisión y en aplicación al artículo 48 del Código Municipal, que dice "Las actas del Concejo deberán ser

aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código, Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo”, como todos fueron por mayoría , fueron aprobados definitivamente , éste recurso debe rechazarse ad portas, someto a votación el rechazo del Recurso de Revisión.

19:34 ACUERDO Nro. 9- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECHAZO DE RECURSO DE REVISIÓN.- A las diecinueve horas Y treinta y cuatro minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos A dos , se acuerda rechazar el Recurso de revisión , interpuesto por la Regidora Ana Cambrero.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

19:34 ACUERDO Nro.10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

Presidente del Concejo: Somete a revisión, al no haber observaciones, se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 189-2009.

19:36 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro.189-2009.- A las diecinueve horas Y treinta y seis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos , se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria 189-2009, sin ninguna enmienda.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

19:36 ACUERDO N.12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

Razonamiento de voto: Dormond Cedeño: Me queda la duda, usted dice que hizo la consulta pero no tengo ningún documento y ante la duda razonable no voté el acta.

Presidente del Concejo: Don Alfredo, ya tenemos casi cuatro años y aquí ya deberíamos de conocer todos un poquito de nuestra obligación de investigar, con todo respeto.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- Resolución del Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria presentado por el señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo, en la sesión 189-2009.” **Concejo Municipal de Curridabat**, al ser las diecinueve horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve.----

Visto los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesta por el Secretario de éste Concejo y,----

Resultando

1. Manifiesta el recurrente en su libelo, que éste Concejo Municipal, en su acuerdo tomado según el Artículo Único, Capítulo 5º de la sesión ordinaria número 188-2009, es un disparate.
2. Que en dicho acuerdo se le separa del cargo con vacaciones indefinidas.
3. Que el acuerdo impugnado lo declara culpable desde ahora, produciéndole estado de indefensión.
4. Que tal acto recurrido es una sanción encubierta.
5. Que tales omisiones en una formalidad sustancial del procedimiento, provocó la nulidad del acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 223 incisos 1º y 2º.
6. Que la Regidora Propietaria Azucena Mora Araya carece de objetividad para tomar decisiones, por cuanto es motivo de un proceso de cancelación de credenciales que se tramita en el Tribunal Supremo de Elecciones, por no vivir ni ha vivido en este Cantón.
7. Que los regidores Dubilia Mora León, Luis Ulderico Monge Díaz, Luis Fabio Carvajal Sánchez, Bernal Allen Meneses, Guillermo Morales Rodríguez y Jorge Luis Rodríguez Parra, son objeto de un procedimiento administrativo en la Contraloría General de la República.
8. Que el acuerdo impugnado se encuentra prescrito pues fue a partir del treinta de octubre del presente año, en que bajo el oficio número 11302 en que la Contraloría General de la República comunicó la improbación del presupuesto ordinario de esta Municipalidad
9. Por último conforme a lo supradicho formula recurso de revocatoria con apelación en subsidio.
10. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales en la sustanciación del mismo acto resolutivo, dictándose en consecuencia dentro del plazo legal Y, ---

Considerando

1. La moción formulada a la que se refiere el recurrente no es un disparate como en forma irreverente lo expresa, sino, ya que tiene el origen en el Oficio Nro. 12031 remitiera la Licenciada Giselle Segninni Hurtado en su condición de Gerente de Área de servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con las recomendaciones del caso y que son vinculantes para éste Concejo Municipal.
2. No lleva razón el impugnante al indicar que el acuerdo tomado por este Concejo le produce estado de indefensión y que con ello se le declara culpable, debiéndosele recordar que tanto el Artículo 33 de Nuestra Constitución Política en cuanto al principio de igualdad ante la ley como auténtico derecho subjetivo a favor de todos y todas los y las costarricenses, no puede excluirle en el trato que el acuerdo impugnado, pues el mismo persigue. También en el mismo sentido, la norma siempre con rango constitucional número

39 en donde priva el principio de inocencia, recogiendo igualmente tres principios fundamentales como lo son: legalidad, presunción de inocencia y el debido proceso.

3. Mediante oficio sin número, pero de fecha..el ahora recurrente Allan Sevilla Mora, manifiesta su deseo de acogerse a las vacaciones que por ley laboral le corresponden, lo que viene a carecer de sentido al propósito de recurrir del acuerdo tomado por este Concejo de tanta referencia, dejando por ello sin efecto los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria.

4. Asimismo señala en sus recursos el Secretario del Concejo de Curridabat Allan Sevilla Mora que su separación del cargo que ocupa es con vacaciones indefinidas, según acuerdo tomado por el Concejo de éste Cantón, el impugnante Sevilla Mora leyó mal no entendió pero si no es ello, desconocemos si existe otro propósito, pues laboralmente debe en la mediana inteligencia que lo dispuesto lo fue por el tiempo que conforme al derecho tiene para su disfrute de sus vacaciones, además en la legislación laboral no existen vacaciones indefinidas, y es prohibido acumularlas por solamente una vez con los motivos que tal ordenamiento laboral así lo impone, además no es una sanción encubierta, para lo cual le incumbe la carga de la prueba para demostrarlo, según el derecho procesal costarricense, pues lo acordado entendiblemente fue la apertura de un procedimiento administrativo, siendo su objeto más importante la búsqueda de la verdad real, sustentado en los principios de audiencia en defensa conforme al debido proceso, mediando las causas establecidas previamente según el acuerdo tomado y el cual ahora impugna.

3. Se anticipa el Señor Secretario de éste Concejo al manifestar en su memorial, que la apertura del proceso administrativo está prescrito a partir del día treinta de octubre del presente año, por ello no existe causal que perseguir. En el acuerdo tomado por el Concejo se sustentó en las disposiciones contenidas en el oficio número 12301 fechado dieciocho de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada Giselle Segninni Hurtado de cuyo cargo ya se ha hecho referencia, en donde señala la necesidad de tomar un acuerdo mediante moción del cual ahora recurre. y no es a partir del oficio número 11302 y no es como inexplicablemente lo señala, y donde se comunicó la improbación del presupuesto ordinario. Para la forzosa información del recurrente, es a partir del oficio número 12301 que comenzaría a correr la prescripción, y el acuerdo tomado interrumpe el término del instituto mencionado, además está operando la suspensión del cómputo de la prescripción, como se repite, con el acuerdo tomado y que ahora se impugna.

4. Finalmente expresa que los y las ediles don objeto de un proceso administrativo, la primera sea la Regidora Azucena Mora Araya, ante el Tribunal Supremo de Elecciones, motivado en no residir en este Cantón e igual procedimiento ante la Contraloría General de la República contra los regidores Dubilia Mora León, Luis Ulderico Monge Díaz, Luis Fabio Carvajal Sánchez, Bernal Allen Meneses, Guillermo Morales Rodríguez y Jorge Luis Rodríguez Parra.

5. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

Primero: Se debe señalar, que la nulidad formulada no es de recibo. El Derecho Procesal Costarricense, que toda petitoria como las resoluciones deben ser debidamente fundamentadas, pues las formalidades consecuentemente las formalidades que indica como violadas no han sido motivadas, además que la moción fue aprobada siguiendo las formalidades cuya correcta actuación no ha impedido el ejercicio de sus derechos, pues el procedimiento administrativo debe iniciarse mediante la con formación del Órgano Director, lo que no ha ocurrido, por lo tanto no se ha violentado los principios de audiencia y defensa para la búsqueda de la verdad real, por ello la nulidad formulada se debe rechazar de plano.

Segundo: En cuanto a la prescripción que señala equivocadamente errada, el recurrente, se le debe señalar, que la moción que origina el acuerdo recurrido, se sustenta en el oficio número 12031 remitido a este Concejo por la Licenciada Giselle Segnini Hurtado Gerente fechado dieciocho de noviembre del presente año, por ello tal instituto quedó interrumpido el plazo de prescripción.

Tercero: Tanto este Concejo Municipal sabe y entiende como también el recurrente, que no existen vacaciones indefinidas por prohibirlas conforme a la comprensión de la lectura del Artículo 158 del Código de Trabajo, por las mismas razones, no puede ni debe aceptarse que la separación sea una sanción encubierta, pues es un sentir subjetivo suyo, que no tiene asidero demostrativo, ignorando por ello este Concejo, cuales son los motivos que puede contener tal manifestación del recurrente.

Cuarto: En cuanto a los procedimientos administrativos seguidos tanto en el Tribunal Supremo de Elecciones contra la Regidora Propietaria Azucena Mora Araya y los procedimientos administrativos seguidos en la Contraloría General de la República contra los regidores Dubilia Mora León, Luis Ulderico Monge Díaz, Luis Fabio Carvajal Sánchez, Bernal Allen Meneses, Guillermo Morales Rodríguez y Jorge Luis Rodríguez Parra, de quienes hasta el momento no ha habido notificación de resolución alguna que les eliminen sus credenciales, por lo que están facultados constitucional y legalmente para ejercer sus cargos públicos con todas las prerrogativas, favoreciéndoles el principio constitucional de presunción de inocencia. La invocación de tales manifestaciones en nada tiene que ver en el acuerdo recurrido y que incidan en el contenido y fines del mismo.

Por tanto

El recurso de revocatoria debe de rechazarse Ad Portas pues del análisis del alegado además de los fundamentos de hecho y de derecho, debe agregarse que todavía no se ha iniciado el proceso ordinario del cual el impugnante Sevilla Mora puede ser parte, procedimiento en el cual caben los recursos ordinarios como lo son el de revocatoria y apelación, en cuanto a éste último por no ser en este momento lo apropiado avocarse, se envía en alzada para ante el Superior Impropio Tribunal Superior Contencioso Administrativo para lo que a bien tenga en resolver”.

19:45 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA.- A las diecinueve horas Y cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Visto el Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentada por el señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal, una vez conocida la propuesta de resolución que se formula, por decisión de seis votos a uno, se acuerda darle aprobación .En consecuencia :Con base en los fundamentos de hecho y derecho invocados, se rechaza Ad Portas el Recurso de revocatoria y el de apelación se envía en alzada para ante el Superior Impropio Tribunal Superior Contencioso Administrativo para lo que a bien tenga resolver.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya,

19:45 ACUERDO N.14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

ARTÍCULO 2º.-RESOLUCIÓN DEL INFORME AIMC-192/2009

Presidente del Concejo: Este informe quedó pendiente la semana pasada para resolver hoy, es referente a la Auditoría con el caso de Josue Arévalo Villalobos, somete a votación para que se tome nota del mismo.

19:46 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-RESOLUCIÓN DEL INFORME AIMC 192/2009.- A las diecinueve horas Y cuarenta y seis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda tomar nota del informe AIMC 192/2009.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

19:46 ACUERDO N.16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

ARTÍCULO 3.-RESOLUCIÓN DEL OFICIO AMC-0714-12-2009 DE LA ALCALDÍA

Presidente del Concejo: Es un documento enviado por la Alcaldía en cuanto a que dice que hace ver algunas contrariedades del informe AIMC 179- 2009 de la Auditoría Interna, donde solicita que se tome en cuenta las observaciones, yo creo que esto no es de nuestra incumbencia, somete a votación para que se tome nota.

19:47 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-RESOLUCIÓN DEL OFICIO AMC 0714-12-2009.- A las diecinueve horas Y cuarenta y siete minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos , se acuerda tomar nota del Oficio AMC-0714-12-2009. de la Alcaldía Municipal .

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya, Dormond Cedeño.

19:47 ACUERDO N.18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y siete minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya, Dormond Cedeño.

ARTÍCULO 4.-RECURSO DE AMPARO CONTRA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN EXPEDIENTE N° 09-017618-2007-CO. Recurrente Allan Sevilla Mora, en este recurso el señor Allan Sevilla alega que en la sesión ordinaria 187-2009, el Concejo Municipal tomó un acuerdo en que le impone una sanción de amonestación verbal, según la recomendación de la Comisión de

Gobierno y Administración por falta de documentos en el expediente, alega que la amonestación constituye una sanción que le manchará su expediente que lo expone negativamente ante el personal de la municipalidad y le daña moralmente, razón por la cual deba aplicarse previo el debido proceso de oportunidad de defensa de derechos que no le fueron respetados en su oportunidad, solicito un acuerdo para que lo responda el Presidente del Concejo mañana.

19:49 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-RECURSO DE AMPARO CONTRA EL CONCEJO MUNICIPAL interpuesto por el señor Allan Sevilla Mora.- A las diecinueve horas Y cuarenta y nueve minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda delegar en el Presidente del Concejo Municipal responder el Recurso de Amparo el día miércoles 16 de diciembre de 2009.-

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

19:49 ACUERDO N.20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según sesión ordinaria del jueves 10 de diciembre de 2009, a las 15:10 minutos, con los miembros presente, Luis Ulderico Monge, Edwin Artavia, miembro ausente, Azucena Mora Araya, el cual se consigna textualmente a continuación:

ARTICULO 1.-

Se da lectura a la modificación presupuestaria Nro. AMC-08-09. Una vez analizada la modificación, esta comisión recomienda al Concejo su aprobación.

ARTICULO 2.-

Al revisar el expediente designado a esta comisión y no encontrar más asuntos pendientes para dictaminar, hace un llamado al Concejo de lo siguiente; que en sesión Nro. 187-2009, se había enviado a estudio de esta comisión la modificación presupuestaria Nro. 09-2009 y también Oficio Nro. PMC-62-11-2009, de la contadora de esta municipalidad Licda. Rocío Clachar Campos, sesión ordinaria Nro.186-2009, sin embargo en las dos últimas sesiones se han encontrado ausentes la documentación que interesa desprendiéndose de ello que el secretario del Concejo señor Sevilla Mora ha omitido su deber objetivo de cuidado en aportar la documentación requerida y de gran importancia en resolver, por ello restándole a esta comisión los principios de eficiencia y eficacia para con los administrados.

Recomendamos por los actos anteriormente descritos se abra el debido proceso administrativo, con el afán de buscar la verdad real de los hechos previa audiencia y defensa del funcionario dicho.

Todos los acuerdos se tomaron en forma unánime. No constando más asuntos pendientes dentro del expediente de esta comisión, se levanta la sesión. Finaliza la sesión a las 15,45 hrs.

Mora León: Yo quería consultar, si yo no me equivoco también está pendiente la modificación, quisiera hacer la observación con respecto a la N° 9, estoy clarísima que no esté en el expediente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero hay una nota en la correspondencia de hoy que habla de lo que lleva esa modificación y a mi me parece de reconsiderar la revisión porque no podemos dejar tampoco el pago que necesita la municipalidad para pagar los marchamos y lo que tenga que cancelar, si el secretario no las trasladó tal y como acordó el Concejo para la Comisión, creo que sería recomendable talvez hacer un receso y revisar esa situación y ponerla a conocimiento del Concejo y someterla a votación.

Presidente del Concejo: Lo preocupante es que en el expediente, pusimos a Gabriela Oviedo de testigo que no estaban los documentos, ninguno de los dos no estaban, precisamente a esto nos ha llevado, que no ha sido la primera vez que los documentos no están en el expediente, en una situación el recurso que pusieron los Profesionales no estaba en Jurídicos un documento, en Gobierno no había otro documento y ahora no hay otro documento.

Dormond Cedeño: El informe de Hacienda tiene dos puntos, solicito se vote punto por punto.

Presidente del Concejo, procede a someter a votación artículo por artículo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

19:54 ACUERDO Nro. 21- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DEL ARTICULO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO- A las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda aprobar el artículo 1 del Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia se aprueba la modificación presupuestaria Nro. AMC-08-09.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. **Voto negativo:** Mora Araya

19:54 ACUERDO Nro.22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. **Voto negativo:** Mora Araya

19:55 ACUERDO Nro.23- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DEL ARTICULO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO- A las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación Por cinco votos a dos, se acuerda aprobar el artículo 2 del Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Consecuentemente, se recomienda por los actos descritos en el artículo 2 de dicho informe, se abra el debido proceso administrativo, con el afán de buscar la verdad real de los hechos previa audiencia y defensa del señor Allan Sevilla Mora.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya, Dormond Cedeño

19:55 ACUERDO Nro.24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.
voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Presidente del Concejo: Se recibe informe de la Comisión de Gobierno y Administración, de la sesión Ordinaria del Lunes 14 de diciembre de 2009, al ser las 16; 05 horas, con los miembros presentes, María Luisa Elizondo, Edwin Artavia, ausente, Dubilia Mora León.

ARTICULO 1.-

Esta comisión conoce el proyecto- borrador de FEMETRON del Reglamento municipal para la construcción, instalación, conservación, mantenimiento y explotación de estaciones terrenas y estructuras de comunicaciones. Esta comisión deja pendiente la recomendación por motivo que no ha finalizado el análisis de dicho reglamento.

ARTICULO 2.-

Esta comisión da lectura al oficio Nro. AMC-0654-11-2009 de la Auditoría Interna, en la cual manifiesta lo siguiente: 1- El manual general de procedimientos financieros contables, indica que ya el Concejo le dio su aprobación 2- el documento de "Políticas y lineamientos para la participación ciudadana en los procesos presupuestarios del Cantón de Curridabat" esta comisión recomienda a la secretaría del Concejo que adicione a esta comisión dicho documento para su estudio por no encontrarse en el expediente, lo cual impide su análisis.

ARTICULO 3.-

Esta comisión da lectura al documento de la resolución DG-064-2008 de la Dirección General del Servicio Civil, Presidencia de la República, la cual recomienda al Concejo Municipal, se archive el documento de acuerdo a los comentarios emitidos por el señor Albino Vargas, secretario de la ANEPP., en la sesión extraordinaria Nro. 104-2009, indica que "cualquier manual que haya que poner en vigencia en esta municipalidad debe de ser negociado por la ANEPP..." además por falta de interés por haberse tomado un acuerdo en la sesión 189-2009 sobre el dictamen de la comisión de jurídicos.

ARTICULO 4.-

Esta comisión da lectura al oficio Nro. AIMC-190-2009, con fecha 23 de noviembre, 2009 de la Auditoría Interna, sobre la consulta del Alcalde a la Auditoría. Esta comisión recomienda al Concejo no pronunciarse en su debido momento procedió a enderezar el proceso.

ARTICULO 5.-

Esta comisión recomienda al Concejo nombrar en la fundación John Ovens fundación para el bienestar social-Costa Rica, al señor Héctor Morales Jara. Finaliza la sesión a las 17,50 Hrs.

Presidente del Concejo: Somete a votación el informe de la Comisión de Gobierno y Administración

19:57 ACUERDO Nro.25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DE RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION - A las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometida a

votación Por seis votos a uno , se acuerda aprobar las recomendaciones de la Comisión de Gobierno y Administración. Consecuentemente:

1. Por motivo que no ha finalizado el análisis del reglamento del Proyecto-Borrador de FEMETRON, se deja pendiente
2. Solicitar a la secretaría del Concejo que adicione a esta comisión el manual general de procedimientos financieros contables, indica que ya el Concejo le dio su aprobación y el documento de "Políticas y lineamientos para la participación ciudadana en los procesos presupuestarios del Cantón de Curridabat para su estudio ya que no se encuentra en el expediente, lo cual impide su análisis.
3. La resolución DG-064-2008 de la Dirección General del Servicio Civil, Presidencia de la República, la cual recomienda al Concejo Municipal, se archive el documento de acuerdo a los comentarios emitidos por el señor Albino Vargas, secretario de la ANEPP., en la sesión extraordinaria Nro. 104-2009, indica que "cualquier manual que haya que poner en vigencia en esta municipalidad debe de ser negociado por la ANEPP..." además por falta de interés por haberse tomado un acuerdo en la sesión 189-2009 sobre el dictamen de la comisión de jurídicos.
4. El oficio Nro. AIMC-190-2009, con fecha 23 de noviembre, 2009 de la Auditoría Interna, sobre la consulta del Alcalde a la Auditoría. Esta comisión recomienda al Concejo no pronunciarse en su debido momento procedió a enderezar el proceso.
5. Nombrar en la fundación John Ovens fundación para el bienestar social-Costa Rica, al señor Héctor Morales Jara.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

19:57 ACUERDO Nro.26 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **voto negativo:** Mora Araya

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

(Recibida el 08 de Diciembre a las 12.01m.d., al 15 de Diciembre del 2009, a las 12.00m.d.)

1. **OFICIO 10079, REMITIDO POR EL LIC. ERNESTO DÍAZ SÁNCHEZ:** Nota en la que se queja de que uno de sus vecinos construyó unos ventanales que le perjudican la privacidad de su hogar, y que además no esta contemplado dentro del plan regulador del Cantón, dicha situación ya la ha planteado a varios funcionarios sin que se le haya resuelto la situación por lo que les solicita girar las instrucciones necesarias para que se hagan las inspecciones del caso y se decrete el cierre de esos ventanales que le están ocasionando perdidas ya que es una casa de alquiler, y esta situación le afecta de gran manera.

Presidente del Concejo: Somete a votación el traslado a la Administración

19:59 ACUERDO Nro.27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO 10079 A las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos del quince de diciembre de dos

mil nueve.- Leído el oficio 10079 , remitido por el Lic. Ernesto Díaz y sometida a votación Por seis votos a uno , se acuerda trasladarlo a la Administración .

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.**Voto negativo:** Mora Araya

19:59 ACUERDO Nro.28 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

2. FUNDACIÓN AMERICANA PARA EL DESARROLLO: Invitación a Seminario Internacional Sobre Finanzas Públicas y la Gestión Local a celebrarse los días 19,20,21 de enero del año 2010, con un costo de \$ 250. **Se toma nota.**
3. IFAM, OFICIO 10076:Nota en la que informan sobre el Programa del Instituto Costarricense de Turismo , denominado Municipios Turísticos mediante el cual 34 gobiernos locales ya están recibiendo apoyo al haber firmado convenio.**Se toma Nota**
4. OFICIO AIMC 194-2009, DE LA AUDITORIA INTERNA: Nota en la que dan respuesta al oficio AMC 0714-12-2009, la auditoria indica que el trabajo estuvo fundamentado en la evidencia tanto documental como recopilada directamente de las fuentes responsables, del Departamento de informática.

20: 02 ACUERDO Nro.29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OFICIO AIMC 194-2009 A las veinte horas y dos minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Leído el oficio AIMC 194-2009 de la Auditoría Interna en donde da respuesta a oficio AMC 0714-12-2009 y sometida a votación Por seis votos a uno , se acuerda tomar nota.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.**Voto negativo:** Mora Araya

20:02 ACUERDO Nro.30 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y dos minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

5. OFICIO 10083, ASAMBLEA LEGISLATIVA: Proyecto de ley Autorización del empleo de incentivos municipales para fomentar el buen manejo y la utilización de los recursos sólidos. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración**

6. OFICIO AMC 723-12-2009: Nota en la que el señor Alcalde solicita que se tome un acuerdo mediante el cual se pueda certificar por parte de la Alcaldía el contenido

presupuestario para el recargo de funciones y a la vez presentar de parte de la administración una terna de funcionarios con la capacidad y la disposición de asumir el cargo ad ínterin de Secretario del Concejo.

Obregón Rojas: Problemas en la grabación

Mora León: Ha sido una de las decisiones en que yo estoy de acuerdo, nosotros estamos viviendo una situación especial.

TRANSITORIO 7.-RECESO Se declara receso de las 20:11 a las 20:16 horas.
Presidente del Concejo: Somete a votación el Oficio AMC 723-12-2009.

20:16 ACUERDO Nro.31.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE OFICIO AMC 723-12-2009 de la Alcaldía- A las veinte horas y dieciséis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Leído el oficio AMC 723-12-2009 , que remite la Alcaldía y sometida a votación Por seis votos a uno , se acuerda darle aprobación. En consecuencia, certificar por parte de la Alcaldía el contenido presupuestario para el recargo de funciones y a la vez presentar de parte de la Administración una probable terna de funcionarios con la capacidad y la disposición de asumir el cargo ad-interim.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.**Voto negativo:** Mora Araya

20:17 ACUERDO Nro.32 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte y diecisiete minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

7. OFICIO 10160 INVU: Nota en la que indican que en virtud de la recepción en la Dirección de Urbanismo que versan sobre declaratorias de nuevas calles y servidumbres como "públicas" se indica que no existe en toda la legislación vigente ninguna referencia de actos de declaratorias de calles públicas, además les recuerda que como funcionarios públicos solo están autorizados para hacer aquello que por mandato legal se les ha delegado. **Se toma Nota**
8. ASAMBLEA LEGISLATIVA OFICIO 10161: En donde adjuntan Proyecto Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal y sobre el cual se permite hace consulta formal a su representada de conformidad con la moción aprobada por lo que solicitan que dentro de los 8 días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud brinden la correspondiente opinión. **Se toma Nota**
9. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO: Presentado por la señora Gabriela Oviedo Villalobos contra acuerdo número 24 de la sesión ordinaria 189 de fecha 8 de diciembre del año en curso, en donde se le nombra como secretaria a.i. del Concejo Municipal. **Se traslada para resolver la próxima semana.**

10. RECOMMA: Invitación a la Asamblea Provincial el día jueves 17 de diciembre que se celebrará en el Hotel Balmoral de 8:00 am. a 12:00 pm. .

Mora León: Retoma el punto 9 , referente al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio..

20:21 ACUERDO Nro.33.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, remitido por la señora Gabriela Oviedo, contra el acuerdo N° 24 de la sesión ordinaria 189-2009 del día 08 de diciembre de 2009, en donde se le nombra como secretaria a.i. del Concejo Municipal, A las veinte horas y veintiún minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.-Leído el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y sometida a votación Por seis votos a uno , se acuerda darle aprobación. En consecuencia se acoge el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y se revoca dicho acuerdo.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.**Voto negativo:** Mora Araya

20:21 ACUERDO Nro.34 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y veintiún minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

11. OFICIO 10194: Nota remitida por la señora María de los Ángeles Chávez Mora en donde comunica su renuncia a la Fundación denominada Instituto de Estudios de Desarrollo Centroamericano. **Se Traslada a la Comisión de Gobierno y Administración**

12. OFICIO DAMC 135-12-2009, REMITIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Oficio en el que solicitan que se apruebe de forma firme la Modificación Presupuestaria N° 9-2009, que se encuentra en la Comisión de Hacienda desde el 18 de noviembre y que no ha sido aprobada por ese órgano resolutor ya que en la misma van incorporados recursos para realizar la cancelación de los Derechos de Circulación Período 2010 para la flotilla vehicular de nuestra Municipalidad. **Se Traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

TRANSITORIO 8.-RECESO Se declara receso de las 20:25 a las 20:30 horas

Presidente del Concejo: Reinicia la sesión, tiene la palabra, Monge Díaz.

Monge Díaz: Me parece bien que se traslade a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me permito convocar para el lunes 21 de diciembre de 2009 a las 13 horas a sesión extraordinaria para ver este punto y solicitar a la Administración la presencia del señor Moraga a esta sesión.

13. HENRY HABBAN DUARTE ROSALES, OFICIO 10215: Nota en la que agradece la ayuda que se le brindó durante este año con la beca de la Municipalidad y a su vez les desea Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo. **Se toma nota.**

14. RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ALLAN SEVILLA MORA. CONTA EL CONCEJO MUNICIPAL. **Se toma nota, ya lo vimos.**

15. OFICIO 10240 ASOVIC: Oficio en el que solicitan que el Concejo Municipal autorice al Alcalde señor Edgar Mora Altamirano a gestionar y presentar propuesta ante la Asamblea Legislativa para cambiar y modificar el destino de las zonas verdes del diseño de sitio de la Asociación de Vivienda de Ayuda Mutua de Curridabat, para que sea utilizado como área de parqueo para los residentes de la Urbanización. **Se traslada a la Comisión de Obras**

16. DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA DE SALUD: Solicitud de información Condominio Colonia del Roble, sita en Sánchez de Curridabat. Se toma Nota

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS

Monge Díaz: Solicita una Alteración al Orden del Día para presentar una moción.

20:40 ACUERDO Nro.35.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA , A las veinte horas y cuarenta minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- y sometida a votación Por seis votos a uno , se acuerda alterar el Orden del Día para presentar una moción que promueve el Regidor Monge Díaz. En Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.Voto negativo: Mora Araya

20:41 ACUERDO Nro.36 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cuarenta y un minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

Presidente del Concejo: Procedo a dar lectura a la Moción del Regidor Monge Díaz

M O C I Ó N

F u n d a m e n t o

1. Conforme a lo dispuesto por el *Tribunal Contencioso Administrativo*, en su *resolución Nro. 2505-2009. Expediente Nro. 09-001945-1027-CA* de las once horas con cincuenta minutos del 12 de noviembre del 2009, en donde manifiesta **“se dispone que el Gobierno Local de Curridabat, dispuso que ese funcionario (Alcalde Edgar Mora Altamirano) realice un concurso externo para contratar a un Profesional Analista (Abogado) para que brinde asesoría profesional al Concejo Municipal. Evidentemente, el contenido de tal acuerdo es de trámite sin efectos jurídicos propios, por lo que no están sujetos a veto...De manera tal que bajo esa inteligencia, debe rechazarse el veto interpuesto, sin mayor comentario.”**

2. Para el caso en concreto, la contratación conforme a los procedimientos que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así lo norman, y bajo ese principio de

legalidad de acatamiento obligatorio, se procedió a la correspondiente licitación, resultando elegido el Licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello, por el término establecido en dicho **contrato de su nombramiento a partir de Julio del 2008 y no pudiendo exceder de once meses con cargo al presupuesto ordinario del 2009, en la partida de servicios especiales** y cuyo trámite de la firma y otros propios de la función administrativa la competencia se atribuye al Jerarca Administrativo.

3. El Concejo Municipal, según lo establecido legalmente y como lo prevenido en la decisión del nombramiento del Asesor Legal como de su destitución, que es competencia exclusiva del Órgano Colegiado Municipal, aunque las acciones acordadas por dicho Cuerpo, deben ser cumplidas sin objeción alguna por el Alcalde (véase el artículo 17 inciso d) del Código Municipal).

P e t i t o r i a

A) Informar a la Contraloría General de la República, a la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en base a la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo. Expediente Nro. 2505-2009. Expediente Nro. 09-001945-1027-CA, en donde da la razón a este Concejo Municipal de Curridabat, de haber **rescindido el contrato antes de los doce meses** de laborar para este Concejo al licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello en la partida presupuestaria servicios especiales.

B).- Al Alcalde.

Hacer cumplir la ejecución del acuerdo tomado por este Concejo en el sentido de dar por finalizada la relación profesional con el licenciado Sánchez Bagnarello, a partir del 30 de junio del 2009, siempre en el mismo sentido por el acuerdo tomado en firme y formalizar mediante las acciones legales pertinentes, el finiquito de esa relación laboral a la fecha indicada del Contrato suscrito a través de su Autoridad, con el Licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello y cuya relación laboral no fuera prorrogada por éste Concejo y obedecer el mandato del Tribunal Contencioso Administrativo en sacar a concurso el profesional analista (abogado) lo más pronto posible.

C).- Al Auditor Interno.

Informar dentro del término de diez días hábiles, un detalle de las sumas pagadas que fueran costeadas al Licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello, por concepto de asesoría legal, **cuyo convenio contractual caducó el 30 de junio del 2009**, pero contrario a lo dispuesto por este Concejo inexplicablemente el jerarca administrativo prorrogó a contrapelo con la ley la relación laboral pagada con fondos públicos municipales y a futuro sentar las responsabilidades que conlleva la leyes en general hasta finales del mes de diciembre del 2009.

Se prescinda del trámite de comisión y se de la firmeza.

15 de diciembre, 2009.

Presidente del Concejo: Somete a votación la Moción

20:45 ACUERDO Nro.37.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN , A las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- y sometida a votación Por seis votos a uno , se acuerda dispensar de trámite de Comisión la moción propuesta por el Regidor Monge Díaz. En Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.Voto negativo: Mora Araya

20:45 ACUERDO Nro.38 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL FONDO DE LA MOCIÓN que promueve el Regidor Monge Díaz.- A las veinte horas y cuarenta y cinco

minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Escuchada la Moción presentada y sometida a votación, por cinco votos a dos , se acuerda darle aprobación en todos sus extremos.Consecuentemente:

A).-Informar a la Contraloría General de la República, a la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en base a la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo. Expediente Nro. Nro. 2505-2009. Expediente Nro. 09-001945-1027-CA, en donde da la razón a este Concejo Municipal de Curridabat, de haber **rescindido el contrato antes de los doce meses** de laborar para este Concejo al licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello en la partida presupuestaria servicios especiales.

B).- Al Alcalde.

Hacer cumplir la ejecución del acuerdo tomado por este Concejo en el sentido de dar por finalizada la relación profesional con el licenciado Sánchez Bagnarello, a partir del 30 de junio del 2009, siempre en el mismo sentido por el acuerdo tomado en firme y formalizar mediante las acciones legales pertinentes, el finiquito de esa relación laboral a la fecha indicada del Contrato suscrito a través de su Autoridad, con el Licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello y cuya relación laboral no fuera prorrogada por éste Concejo y obedecer el mandato del Tribunal Contencioso Administrativo en sacar a concurso el profesional analista (abogado) lo más pronto posible.

C).- Al Auditor Interno.

Informar dentro del término de diez días hábiles, un detalle de las sumas pagadas que fueran costeadas al Licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello, por concepto de asesoría legal, cuyo convenio contractual caducó el 30 de junio del 2009, pero contrario a lo dispuesto por este Concejo inexplicablemente el jerarca administrativo prorrogó a contrapelo con la ley la relación laboral pagada con fondos públicos municipales y a futuro sentar las responsabilidades que conlleva la leyes en general hasta finales del mes de diciembre del 2009.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño.

20:46 ACUERDO Nro.39 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cuarenta y seis minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño.

Rodríguez Parra: Hace tiempo atrás había presentado el señor Luis Ulderico Monge, cambio de las sesiones ordinarias del 22 y 29 de diciembre, tengo entendido que hasta que no salga publicado en la Gaceta no se hace efectivo, para que me aclaren en que condición está esto. Por otro lado para que la presidenta de la Comisión de Obras me informe en relación a la solicitud que se hizo hace tiempo en cuanto a los barandales de los puentes del cantón que están en mal estado, tanto de la calle Kober como el que está alrededor de la Mansac, ya que tienen meses de meses que están caídos y se les solicitó hacer un estudio y no se sabe nada, para ver cuando pueden ó que información tienen sobre el asunto.

Cambronero Barrantes: Yo también quisiera saber lo que está preguntando el compañero y señor presidente solicitar copia de los Caselles de estas sesiones y al señor Alcalde que puede hacer sobre el semáforo, que habían dos mociones una mía y otra de don Fabio, para poner a trabajar el semáforo de la entrada de Tirrases que ha surgido una problemática, cuesta tanto, talvez a principio de año no ahorita.

Presidente del Concejo: Lo de las sesiones como dijimos al inicio Gabriela les estaría informando.

Alcalde Municipal: En vista de que el acuerdo tomado previamente, se tomó en base a un documento escrito solicito, formalmente se me entregue copia para efectos de ejercer cualquier acción que la Alcaldía considere sobre todo si se toma en cuenta que mencionan tales ilegalidades en la que supuestamente, según los acordantes, la Alcaldía incurrió, entonces en vista de que veo que usted tiene ahí señor Presidente en el expediente un documento , le ruego me de copia .

Elizondo Ureña: Referente a lo que dijo don Jorge, lamentablemente eso y otras acciones que ha intentado hacer la Comisión de Obras han sido vetada y esa también . Aquí se han tomado acuerdos y se ha pedido ingeniero y se ha vetado.

Monge Díaz: Para responderle a doña Ana, eso del semáforo es muy sencillo de solucionarlo, se le había pedido a la Administración, se facilitara mezcla asfáltica a la orilla de la farmacia para ampliar un poco el carril y habilitar el paso hacia Tirrases y hacia la colina y desgraciadamente no hubo voluntad de la Administración.

Mora León: Yo quería recordarle a los compañeros , no se a cual Comisión se le había trasladado la solicitud de la Junta Vial Cantonal con respecto a declarar una calles de Travesía , yo quiero hacerles la aclaración y la invitación para que puedan ir como a las cuatro de la tarde, viniendo de San Antonio a Curridabat , entrando por Tirrases, es imposible transitar , la calle que va por el Café Rey a salir por la Bilbaína , como se ha vuelto de tanto tránsito sin declararse de travesía, ocasionan unas presas impresionantes, yo más bien sugiero que la recomendación sería de ir poner rótulos ahí , de no permitir el transito de vehículos de cierto tonelaje, acuérdense que esa calle se va ir al río junto con los gaviones que se pusieron y se van a llevar atrás todas esas casas de Chapultepec que están arriba; hora y medio duré en trasladarme . Además para informarle que ustedes me nombraron en la Junta Vial Cantonal, me llamaron un martes para convocarme miércoles a las nueve , al otro día me llamaron como a la ocho y medio para decirme que no viniera porque no iba haber quórum , en éste mes de diciembre no hubo reunión de Junta Vial, porque creo que dicen que son los segundos miércoles de cada mes, me dijeron verbal y que me iban a enviar todo los documentos, reglamentos por escrito , les quería informar.

Elizondo Ureña: Para convocar a la Comisión de Obras el jueves a las 9:00 de la mañana y le solicito al señor Alcalde nos facilite la presencia de una Ingeniero.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES

No se presentaron

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTICULO 1º.- VETO ALMC-0704-12-2009 del 02 de diciembre del 2009 y AMC-0716-12-2009 del 08 de diciembre del 2009, formulados por el Alcalde Edgar Mora Altamirano Y RESOLUCIÓN.-

Por razones tanto de legalidad como de oportunidad contra los acuerdos tomados por este Concejo Municipal, artículo único, capítulo V del acta de la sesión ordinaria Nro. 188-2009, del 01 de

diciembre del 2009, y siempre sobre el mismo acuerdo artículo único, capítulo V del acta de la sesión ordinaria en mención, todo ello en relación con las vacaciones dispuestas para el disfrute conforme al período legal del secretario de este Concejo.

Considerando

1. Vistos los vetos 0704-12-2009 del 02 de diciembre del 2009; AMC-0716-12-2009 del 08 de diciembre del 2009; presentados por el Alcalde de este Cantón, Edgar Mora Altamirano, de previo a pronunciarse este Órgano Colegiado sobre los mismos, se debe considerar primeramente que existe la pluralidad en tales pretensiones dentro de las cuales media la conexidad, al no excluirse entre ellas. Consecuentemente este Concejo procede a la acumulación de las mismas al haber identidad de los elementos contenidos en los referidos vetos, por lo que se debe conocer y pronunciarse en un solo acto.

2. Dice el Derecho Procesal Civil Costarricense a quien formule una pretensión, respecto a las afirmaciones de los hechos constitutivos de su derecho, le incumbe la carga de la prueba, como en el presente caso, su fundamentación debe sustentarse en las razones por las cuales motiva sus impugnaciones, con la indicación de las normas y principios violados, según el artículo 158 del Código Municipal, pero como toda regla tiene su excepción, ésta está contenida en el numeral 160 inciso b) del mismo Código, al existir interés de mero hecho, personal del Alcalde Edgar Mora Altamirano, y que se puede constatar en las grabaciones de la sesión ordinaria número Nro. 188-2009, así como sus declaraciones publicadas en el pasquín "Monitor XXI", donde manifiesta su posición ineludible en defensa del Secretario del Concejo Señor Allan Sevilla Mora, así como los calificativos peyorativos ahí contenidos contra este Concejo vertidos por el Jarca Administrativo, si a eso se agrega, lo que es de dominio municipal, la negativa manifiesta del aquí impugnante de facilitar la sustitución del Secretario dicho por motivo de sus vacaciones previas al proceso administrativo acordado, pero aún no iniciado, aquí cabe aquél axioma jurídico: "A confesión de parte relevo de prueba". Incumpliendo así sus deberes funcionales que podrían acarrearle las probables responsabilidades que la ley establece.

3. La simple enunciación sobre la existencia de esos pronunciamientos tanto de la Procuraduría General de la República, como de la Sala Constitucional no revisten de prueba demostrativa plena que la ley exige, por ello su simple invocación es irrelevante.

4. Por último, no es de recibo el manifiesto formulado por el Alcalde de esta jurisdicción, justificar sin respaldo financiero contable previa certificación del Departamento Financiero de carecerse de contenido presupuestario para suplir la ausencia temporal por vacaciones del secretario de este Concejo. En cuanto al dictamen emanado de la asesoría legal de esta municipalidad, Nro. ALMC-117-012-2009, fechado 08 de diciembre del 2009, carece de acatamiento obligatorio para este Concejo, por ello lo correcto será que este Concejo acuerde su consulta a la Procuraduría General de la República como pregunta genérica.

Por Tanto:

Conforme a los hechos y derecho invocados, los vetos acumulados por las razones dichas, se deben de rechazar de Ad Portas.

15 de diciembre, 2009.

20:51 ACUERDO Nro. 40.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO ALMC-0704 Y AMC0716-12-2009 de la Alcaldía Municipal. - A las veinte horas y cincuenta y un minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Visto el veto interpuesto contra los acuerdos tomados por

este Concejo Municipal, artículo único, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 188-2009, del 01 de diciembre del 2009 y su adición mediante oficio AMC-0716-12-2009, relacionada con el nombramiento por suplencia de un (a) Secretario (a) Municipal, según artículo único, capítulo 5º. Del acta de la sesión ordinaria Nro. 188-2009, del 01 de diciembre de 2009, una vez conocida la propuesta de resolución que se formula, por decisión de cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación. En consecuencia: Con base en los fundamentos de hecho y derecho invocados, se rechaza Ad Portas en todos sus extremos el veto incoado.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

20:52 ACUERDO Nro.41.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cincuenta y dos minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño.

ARTICULO 2º.- VETO DE LA ALCALDÍA N° AMC-0724-12-2009, presentado el 15-12-09.

Se Acusa recibo y se traslada para resolver la próxima semana

Al ser las 20:53 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

AZUCENA MORA ARAYA
SECRETARIA
(Ley General de Administración Pública, Art.51)